



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2019
SDM-SC-55019

Señor (a):
LUIS ORLEY TORRES HUERFANO
CARRERA 38 N°12 A -47 OFINICA 217
TELEFONOS: 301 295 42 05
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☒ Cerrado	☐ No Confectado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	DD	MM	AAAA
Edwin Pérez			
Nombre del distribuidor			
CC	31 MAR '20		
Centro de Distribución			
Observaciones			
Motorizado			
C.C. 80230312			

REF: RTA-SDM-51345

Respetado(a) señor(a) **TORRES**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N°11001000000010327475 del 09/18/2015, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79829735	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LUIS ORLEY	TORRES	
Fecha	Sexo	Teléfono
1976-01-05	☒ H ☐ M	7196841
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 57 BIS No. 75 C - 16		

comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa tal en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

cosas, la empresa de correspondencia ENTREGA INMEDIATA SEGURA, mediante guía de entrega como causal de devolución "DIRECCIÓN NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

Alcaldía Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
vildadbogota.gov.co
ión: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG255738913C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS ORLEY TORRES HUERFANO
Dirección: CARRERA 38 #12 A -47 OFC 217
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611481
Fecha admisión: 24/03/2020 16:17:47



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010327475

Fecha de Imposición: 18/09/2015

LUIS ORLEY TORRES HUERFANO
CL 57 BIS No. 75 C - 16

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora Infracción 09/18/2015 12:24:09		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 6 - CR 49 33 - PUENTE ARANDA		
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO		
Placa WG1288	Lugar de Matrícula Consortio SIM-SDM	Tipo Vehículo AUTOMÓVIL
OBSERVACION		
EN ACERA		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO		
Nombre LUIS ORLEY TORRES HUERFANO	Nro. Identificación 79829735	
Dirección CL 57 BIS No. 75 C - 16		
Señor propietario, si usted no es el infractor, indique la siguiente información:		
Nombre del Infractor	Dirección del Infractor	
DEVOLUCIÓN ☒ Dirección incorrecta ☒ Destinatario desconocido ☒ Cambio de Direccionamiento Electrónico ☒ NO E ☐ Cerrado ☐ Rehusado ☐ Otros		
AGENTE DE TRÁNSITO MARLON FABIAN CAMACHO PLACA 89922	25 SEP 2015	



Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 016 DEL 2015-10-22 NOTIFICADO 29/10/2015 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 685848 de fecha 12/24/2015 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de

datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

En cuanto a la REVOCATORIA DIRECTA, se precisa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto del comparendo objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Ahora bien, frente a los comparendos N°11001000000016152281 del 11/23/2017, se informa que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición, mediante oficio **SDM-55019.**

Finalmente, respetuosamente se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2019
SDM-SC-55019

Señor (a):
LUIS ORLEY TORRES HUERFANO
CARRERA 38 N°12 A -47 OFINICA 217
TELEFONOS: 301 295 42 05
CIUDAD

REF: RTA--SDM-57345

Respetado(a) señor(a) **TORRES**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N°11001000000010327475 del 09/18/2015, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C79829735	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
LUIS ORLEY		TORRES	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1976-01-05	☒ H ☐ M ☐ I	7196841	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
CL 57 BIS No. 75 C - 16			

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia ENTREGA INMEDIATA SEGURA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCIÓN NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
SDM-SC- 55019

Doctora
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Grupo Revocatorias
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: RTA- SDM- 57345

Respetada Doctora BERRIO:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite solicitud de Revocatoria, impetrada por la Señora LUIS ORLEY TORRES HUERFANO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 79.829.735

Comparendo(s): N° 11001000000016152281 del 11/23/2017

Causal: ERROR NOTIFICACIÓN


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20175

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-57345/ LUIS ORLEY TORRES HUERFANO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-55019 d eI 16 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

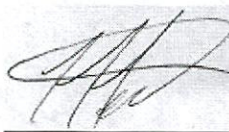
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

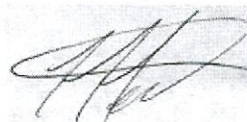
57345.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)